

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día diez de diciembre de dos mil ocho, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de noviembre de 2008. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma HORMIGONES HERCULES, con C.I.F. nº B82743717, importe correspondiente a la factura nº 5022042655, con nº de Registro de Entrada 3141, por 9.287,66.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. B21351473, importe correspondiente a la factura nº 2008261, con nº de Registro de Entrada 3164, por 2.292,090.- euros, con cargo a la Partida 443.622.03 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800587, con nº de Registro de Entrada 3136, por 2.068,19.- euros, con cargo a la Partida 432.610.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

4.- A la BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE VILLALBA DEL ALCOR, con C.I.F. nº G21196183, importe correspondiente a la subvención 2008, por 11.780.- euros, con cargo a la Partida 452.489 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

5.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. B21351473, importe correspondiente a la factura nº 2008252, con nº de Registro de Entrada 3163, por 5.373,329.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

6.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800583, con nº de Registro de Entrada 3139, por 1.978,88.- euros, con cargo a la Partida 443.622.03 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

7.- Al CENTRO DE ADULTOS "EL ALCOR", importe correspondiente a los gastos del 1er trimestre del curso 08/09, conforme al detalle presentado en el Registro de Entrada nº 3173 y adjuntos, por 1.130,00.- euros, con cargo a la Partida 422.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

8.- A la firma ADECUACION Y REFORMA DE ESCUELAS I, S.L., con C.I.F. nº B91609198, importe correspondiente a la factura nº A-599, con nº de Registro de Entrada 3022, por 417,60.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

9.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B21196928, importe correspondiente a la factura nº 1 000084, con nº de Registro de Entrada 2885, por 319,00.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

10.- A la firma TERRITORIO URBANO, S.L., importe correspondiente a la factura con nº de documento OF20080493/3 de fecha 15 de diciembre de 2008, por

1.057,97.- euros, con cargo a la Partida 1.057,97.- euros del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

11.- A la firma ALQUILERES LUNA, S.L., con C.I.F. nº B41462789, importe correspondiente a la factura CC08004516, con nº de Registro de Entrada nº 3150, por 1.605,02.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

12.- A la firma SEVILLANA DE MAQUINARIA, con C.I.F. nº A-41164666, importe correspondiente a la factura nº FVCRR08004125, por 541,94.- euros, con cargo a la Partida 222.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Benito Garrido Beltrán, de fecha 21 de diciembre de 2.008, con Registro de Entrada nº 3165, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago del Impuesto sobre Incremento del Valor Añadido de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), por transmisión de los inmuebles sito en c./ Pozo Nuevo nº 26 y Nave en el Polígono Industrial, exptes. nº 48/08 y 47/08, por un importe de 2.809,86.- (1.373,71.- le corresponde a D. Benito Garrido Beltrán y 1.436,15.- le corresponde a D^a. Marina Malavé Macías) y 43,01.- euros respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento solicitado por el Sr. Garrido Beltrán con el siguiente calendario:

- El importe del expediente nº 47/08, que asciende a 43,01.- euros, se abonará en el mes de diciembre de 2008.
- El importe del expediente nº 48/08, que asciende a 2.809,86.- euros, se fracciona en dos plazos:
 - 1er. plazo a primeros de enero 2009, la cantidad de 1.404,93.- euros (distribuidos de la siguiente forma: 686,86 a cargo del Sr. Garrido Beltrán y 718,07 a cargo de la Sra. Malavé Macías).
 - 2º pagar a primeros de febrero 2009, la cantidad de 1.404,93.- euros (distribuidos de la siguiente forma 686,85 a cargo del Sr. Garrido Beltrán y 718,08 a cargo de la Sra. Malavé Macías).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Benito Garrido Beltrán y al Negociado de Plusvalía.

b) Escrito de D. Manuel Castizo Calero, de fecha 02 de diciembre de 2.008, con Registro de Entrada nº 3095, mediante el que solicita la baja del tributo de Rodaje, titular D. Manuel Castizo Calero, con D.N.I. nº 29.416.621 y nº de referencia 373530000174.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 04 de diciembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el Tributo de de Rodaje, titular D. Manuel Castizo Calero, con D.N.I. nº 29.416.621 y nº de referencia 373530000174, con efectos de 01 de enero de 2009 y con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Manuel Castizo Calero.

c) Escrito de D. José Ramírez Zambrano, de fecha 05 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3132, mediante el que solicita la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad, ciclomotor Marca Puch, matrícula C6824BDM, por tener una antigüedad superior a 25 años, conforme la documentación que se adjunta

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificada en su artículo 5 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 04 de octubre de 2004.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la exención del Impuesto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo propiedad de D. José Ramírez Zambrano, con D.N.I. nº 29.776.050, ciclomotor Marca Puch, matrícula C6824BDM, por tener una antigüedad superior a 25 años, conforme la documentación que se adjunta.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria junto con la documentación adjunta. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Ramírez Zambrano.

d) Escrito de D. Rafael Ramírez González, de fecha 05 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3131, mediante el que solicita la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad, ciclomotor Marca Derbi, matrícula C6198BBW, por tener una antigüedad superior a 25 años, conforme la documentación que se adjunta

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificada en su artículo 5 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 04 de octubre de 2004.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo propiedad de D. Rafael Ramírez González, con D.N.I. nº 29.407.189, ciclomotor Marca Derbi, matrícula C6198BBW, por tener una antigüedad superior a 25 años, conforme la documentación que se adjunta.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria junto con la documentación adjunta.Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Rafael Ramírez González.

e) Escrito de D. Jesús Antonio Félix García, de fecha 05 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3130, mediante el que solicita permiso para instalación eléctrica para utilización del pozo existente en parcela nº 142, polígono 14, de esta Localidad.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación para el suministro eléctrico de uso agrícola para un pozo situado en el Polígono 14, Parcela 142, de este Término Municipal.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Jesús Antonio Félix García

f) Escrito de D. Eduardo del Valle Castizo, de fecha 09 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3153, mediante el que solicita copia del plano de planta del local “Bar La Fábrica”, situado en calle La Fuente, 17.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Del Valle Castizo que el plano solicitado se encuentra en las dependencias municipales, a expensas de su retirada, previo abono de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Eduardo del Valle Castizo.

g) Escrito de D. José del Valle del Valle, de fecha 25 de agosto de 2008, con Registro de Entrada nº 2247, mediante el que denuncia que el local de copas situado en calle Santa María nº 11, denominado Floyd, ocasiona molestias a todo el vecindario y en concreto a quien suscribe, sobre todo por lo elevado del sonido y por el horario de cierre del local, que ocasiona molestias y ruidos a altas horas de la noche.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al titular del negocio situado en calle Santa María, 11, denominado Bar Floyd (D. Sebastián Fernández Pérez) lp siguiente:

- Que adopte las medidas necesarias para que se cumpla el horario de cierre del local según la legislación vigente y la licencia de apertura que el negocio tiene concedida.
- Que el volumen de la música sea el adecuado al permitido conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Sebastián Fernández Pérez, como regente del Bar Floyd, para que cumpla lo estipulado en el punto primero, caso contrario se tomarán las medidas oportunas conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local, adjuntándole el escrito de denuncia de D. José del Valle del Valle.

h) Escrito de D^a. M^a. Angeles Zambrano Ornedo, de fecha 05 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3129, mediante el que solicita el pintado de amarillo del tramo de acera frente a su vivienda sito en calle Cerrillo nº 20, por la estrechez de la calle y que están provocando que los camiones no quepan cuando hay coches aparcados.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado del presente escrito a la Policía Local para que realice inspección de la zona y emita informe sobre la viabilidad de lo demandado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. M^a. Angeles Zambrano Ornedo.

i) Escrito de D. José Reina del Toro, de fecha 03 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3101, mediante el que solicita el cambio del situado en Preferencia Norte Fila 4º, Nº 3 por un nuevo situado en calle Virgen del Carmen nº 8, Fila nº 3.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el cambio de nicho solicitado por el Sr. Reina del Toro, previo abono de la cantidad de 450,00.- euros.

SEGUNDO.- Conforme lo anterior el nicho situado en Preferencia Norte Fila 4º, Nº 3 pasa a ser propiedad municipal y el nicho situado en calle Virgen del Carmen nº 8, Fila nº 3 pasa a titularidad de D. José Reina del Toro.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Reina del Toro y a la funcionaria responsable del Cementerio Municipal.

j) Escrito de D. Joaquín García Beltrán, de fecha 26 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3053, mediante el que solicita placa de vado para el inmueble situado en c./ Paseo Colón nº 23.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado del presente escrito a la Policía Local para que emita informe sobre el vado solicitado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Joaquín García Beltrán.

k) Escrito de D. Sebastián Fernández Pérez, de fecha 25 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada nº 3039, mediante el que solicita información o copia de actuación de la policía local del día 11/10/08 con respecto a las arriadas del as casas: c./ Santa Agueda 21-23.

Vista la documentación obrante en esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar conocimiento al Sr. Fernández Pérez que no obra informe de la Policía Local que describan los hechos acaecidos el día 11/10/08 en las viviendas situadas en c./ Santa Agueda 21 y 23 de esta Localidad.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Sebastián Fernández Pérez.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

1.- A la mercantil GAMESA ENERGIA S.A.U., con C.I.F. A-80477144, para las obras consistentes en instalación de línea eléctrica aérea de 220 kv. desde Set La Puebla de Guzmán a Set Guillena a su paso por el Término de Villalba del Alcor, conforme al Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Antonio García García, y con un presupuesto según Proyecto de 595.869,58.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 14.300,87.- y 5.362,83.- euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A D^a. Carmen Pérez del Valle, para obras de arreglo parcial del tejado en vivienda sita en c./ Santa Agueda nº 44, de esta Localidad, con un presupuesto

aproximado de 3.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 72,00.- y 27,00.- euros.

2.- A D. Antonio Martín Pichardo, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 11, Parcela 104, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinagético, con postes de madera y manteniendo la debida separación con caminos de uso público y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 5.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 120,00.- y 45,00.- euros.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA, AL AMPARO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.- Abierto este punto por la Alcaldía informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los pormenores y detalla que el objeto de estas subvenciones es coadyuvar al saneamiento financiero de los municipios de la provincia de Huelva, mediante una ayuda económica destinada expresamente a la financiación del déficit municipal.

La Alcaldía explica la situación económica municipal, y aporta las distintas certificaciones emitidas por la Secretaría-Intervención Municipal.

Finalizada la exposición, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones del Programa de Ayuda Financiera para los Municipios de la Provincia de Huelva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva con fecha 21 de noviembre de 2008.

SEGUNDO.- Conforme la aprobación de la solicitud de subvención referida en el punto primero, acogerse a la línea de ayuda prevista por cumplir el requisito previsto en el artículo 5.1. de las bases anteriormente citadas.

TERCERO.- Conforme la aprobación de la solicitud de subvención referida en el punto primero, acogerse a la línea de ayuda prevista por cumplir el requisito previsto en el artículo 5.2. de las bases anteriormente citadas.

CUARTO.- Dar su conformidad a toda la documentación obrante en el expediente, que consta de certificaciones de Secretaría-Intervención requeridas en el artículo 9 de las Bases de la Convocatoria, y que se remitirá con la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

QUINTO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones del Programa de Ayuda Financiera para los Municipios de la Provincia de Huelva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva con fecha 21 de noviembre de 2008.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

SEPTIMO.- Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

PUNTO SEXTO.- MULTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. Expte. Nº 106/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA PUBLICA POR QUIEN LO HA CREADO COLOCAR CARROS DE SUPERMERCADO EN MEDIO DE LA CALLE, que se tipifican en el precepto 5 1-1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FRANCISCO JOSE PEREZ RIVERA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

2. Expte. Nº 107/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA que se tipifican en el precepto 94 2-1 J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL RODRIGUEZ ASENCIO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

3. Expte. Nº 108/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2-1 J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a J. PADROS E HIJOS, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

4. Expte. Nº 109/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (MES IMPAR, R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSEFA REYES RAYA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

5. Expte. Nº 111/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2-1 J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

6. Expte. Nº 113/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (R-101), que se tipifican en el precepto 152 1 B R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DISTRIBUCIONES ODIEL, S. L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

7. Expte. Nº 114/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308 PASOS PROCESIONALES), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO AMODEO GARCIA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8. Expte. Nº 115/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a AGUEDA PEREZ PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

9. Expte. Nº 116/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO GIL LEON, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

10. Expte. Nº 117/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FELIPE TIRADO GOMEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

11. Expte. Nº 119/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (SEÑAL DESOBEDECIDA R-101), que se tipifican en el precepto 152 2 B R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ALBERTO SOLIS CAMBA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

12. Expte. Nº 120/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308) PROHIBIDO MES IMPAR, que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a RAMON CRUZ SALGADO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

13. Expte. Nº 121/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a AZAHARA GABARRO GONZALEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

14. Expte. Nº 124/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308) DESFILES PROCESIONALES, que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a PRIMITIVA R. RAGEL FERNANDEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.- Abierto este punto por la Alcaldía no se presentan asuntos urgentes.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.